

	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal: **1.- Documentos enviados según guías de 4/72 No(s) CT017125132CO y CT017247357CO, de los meses de Marzo y Abril de 2018 respectivamente, no fueron sujetos de entrega por dos causales a saber: a.- No reside y b.- Cerrado, por lo cual no pudieron ser entregados y oficialmente notificados de la respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con radicado No. 2018EE0014529 del 28 de febrero de 2018 respuesta dirigida a PROVENTO SAS, en la ciudad de Villavicencio.** ("Ver documentos adjunto")

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la respuesta en oficio con radicado de salida No **2018EE0014529** (ver documento adjunto) de fecha 28 de febrero de 2018, a través del cual se da respuesta a PROVENTO SAS, previo requerimiento efectuado mediante oficio con radicado de entrada No. **2018ER0015352**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 11 de mayo de 2018

Fecha de desfijación: 22 de mayo de 2018


DAVID RICARDO OCHOA YEPES
 Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico (E)

Revisó: Francisco Rincón
Elaboro: Fernando Díaz



2018EE0014529

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO



MINVIVIENDA

Bogotá, D. C.

Señores:
PROVENTO SAS
Atn. Sra. LUZ JAQUELINE ZEA HURTADO
Carrera 1 No. 15B – 61 - Local 1
Villavicencio - Meta

Referencia: DEVOLUCION DE SU FACTURA REMITIDA AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Radicado: 2018ER0015352

Cordial Saludo.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha recibido nuevamente su factura por concepto de "RECOBRO A FONVIVIENDA DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA URBANOS INDEXADOS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES ENTREGADOS REAL Y MATERIALMENTE POR PROVENTO S.A.S DE LAS VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIOS, EN LA CIUDADELA SAN ANTONIO II ETAPA DE VILLAVICENCIO META EN VIRTUD DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LOS JUECES DE LA REPUBLICA; (...)", adjuntando documentos sobre la cesión que pretenden hacer valer y las mismas 986 Actas de Entrega de Vivienda Nueva de Interés Prioritario, en formato establecido por FONADE, aclarando igualmente, que muchas de ellas se encuentran sin el total de las firmas requeridas para su debida formalización, frente a la cual, procedemos a darle respuesta según lo indicado por el arquitecto Fernando Díaz Perdomo, profesional especializado adscrito a la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, en el siguiente sentido:

No es cierta su afirmación en cuanto a: "Al respecto, respetuosamente me permito precisar e informarle que Provento SAS, además de la citada calidad de agente constructor, ostenta la condición de constructor oferente, tal y como consta en los **certificados de habitabilidad suscritos por Fonade, delegado de Fonvivienda**", -negrilla fuera de texto - toda vez, que desde el pasado 26 de octubre de 2016, mediante correo electrónico enviado a Villavivienda, Fonade, y a Provento SAS por parte del Arq. Díaz, a previo requerimiento que ustedes realizaran al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en correo electrónico del 25 de octubre del mismo año, -adjunto requerimiento y respuesta -, se procedió a emitir concepto en cuanto a quien podría detentar la calidad de oferente en el proyecto.

Por lo tanto, de haberse suscrito algún certificado de habitabilidad por parte de FONADE, donde se consigne cosa diferente a lo ordenado en dicho concepto, y en apego a la normatividad vigente, no podrá ser reconocido por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ni por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Pero se hace importante explicarle una vez más, que la **calidad de Oferente** de un proyecto esta claramente definida en el Decreto Unico Reglamentario del Sector de



2018EE0014529

TEL: 332 34 34 • EXT: 3306



Vivienda, Agua y Saneamiento Básico, 1077 de 2015, donde en su Artículo 2.1.1.1.1.1.2 señala textualmente:

ARTÍCULO 2.1.1.1.1.1.2. Definiciones.

"2.7. Oferentes de soluciones de vivienda. Es la persona natural o jurídica, patrimonio autónomo cuyo vocero es una sociedad fiduciaria o la entidad territorial, que puede construir o no directamente la solución de vivienda, y que está legalmente habilitado para establecer el vínculo jurídico directo con los hogares beneficiarios del subsidio familiar, que se concreta en las soluciones para adquisición, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda. Los oferentes de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable solo podrán ser entidades territoriales de orden departamental o municipal.

Las labores de formulación, promoción o gestión de los planes o programas bajo cualquier de las soluciones de vivienda aquí indicadas podrán ser desarrolladas directamente por el oferente, o por terceros que desempeñen el rol de operadores o gestores de la solución del caso. (Modificado por el Decreto 3670 de 2009, art. 3)".-negrilla fuera de texto -.

Tal como se puede colegir de la definición anterior, y en especial de lo resaltado en negrilla, en su momento la otrora Aseguradora CONDOR S.A., no cumplía, ni cumplió con las condiciones establecidas en dicho Decreto para ser considerada OFERENTE.

Igualmente nos sostenemos en nuestra pasada afirmación en torno a: "(...) ni en el protocolo de incumplimiento, ni en los Acuerdos mencionados, amén de las obligaciones derivadas de dichas relaciones, **NO SE FACULTA** a CONDOR S.A., entidad hoy liquidada, o a alguna otra entidad a hacer uso o a detentar la calidad de oferente del proyecto."

Frente a su afirmación en cuanto a que: "Adicionalmente, Provento SAS adquirió la calidad de cesionario de la Aseguradora Cóndor S.A, tal y como consta en la copia auténtica del contrato de cesión de derechos de recobro de los subsidios de vivienda familiar a los que hace referencia el citado fallo del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.", es importante señalarle, que no se pueden ceder derechos que **NUNCA** se han tenido ni tampoco calidades determinadas en la Ley, que nunca se ostentaron ni se delegaron, pues se reitera que CONDOR S.A. no ha tenido la condición de OFERENTE conforme los requisitos de la norma al respecto.

Además, de conformidad con lo indicado en el artículo 1960 del Código Civil Colombiano, "La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste." (subrayado fuera del texto original), motivo por el cual se reitera que para FONVIVIENDA, la cesión que usted aduce no reviste las facultades que pretende como oferente del proyecto.

Aprovechamos la oportunidad para recordarle a Usted lo expuesto en nuestra pasada respuesta con radicado en virtud de lo ordenado por el fallo aquí citado en cuanto a:

"SEGUNDO: ORDENAR a la ASEGURADORA CONDOR S.A. en liquidación conforme lo dispone el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contados a partir de la notificación de la presente providencia gire a su agente constructor delegado el valor de la construcción de las restantes 722 soluciones



2018EE0014529

00000000000000000000000000000000



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 **MINVIVIENDA**

de vivienda que faltan para la finalización del proyecto de vivienda denominado **"CIUDADELA SAN ANTONIO ETAPA II"**, y efectuó el recobro al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA del valor de los subsidios de vivienda, una vez se expida los correspondientes certificados de habitabilidad por parte de FONADE." negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente a ello, nos resulta claro una vez más, que lo ordenado en el fallo arriba mencionado, es consecuente con lo reglado en la norma, al impartir ordenes precisas a la otrora entidad Aseguradora CONDOR S.A. hoy liquidada, la potestad de surtir recobros ante FONVIVIENDA, en virtud de la aplicación del subsidio familiar de vivienda en la Ciudadela SAN ANTONIO de la ciudad de Villavicencio, eso si, estableciendo como condición *sine qua non*, la expedición del correspondiente certificado de existencia y habitabilidad expedido por nuestra entidad supervisora para la debida aplicación del subsidio familiar de vivienda, el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

Preciso dejar claro y establecido que ni en su primer oficio remisorio de factura con radicado de entrada No. 2017ER0001722; ni en el presente oficio con radicado de entrada No. 2018ER0015352, allegó Usted Certificado de Existencia y Habitabilidad de alguna de las viviendas de la CIUDADELA SAN ANTONIO, expedido formal y legítimamente por FONADE, y en especial de aquellas enmarcadas en: "(...) las restantes 722 soluciones de vivienda que faltan para la finalización del proyecto de vivienda denominado **"CIUDADELA SAN ANTONIO ETAPA II"**, tal como reza en el mencionado fallo.

Por otra parte, y en virtud del: " CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO DE RECOBRO PREVISTO EN EL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN Y PROVENTO S.A.S. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PROFERIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META .- SALA DISCIPLINARIA DENTRO DEL EXPEDIENTE DE ACCIÓN DE TUTELA NUMERO 500011102000-201300044500", solicitamos respetuosamente, para un posterior requerimiento, se sirva allegarnos el certificado de existencia y representación legal de PROVENTO S.A.S., con fecha de expedición que no supere un (1) mes, para determinar la representación legal de dicha empresa.

Por lo tanto y en virtud de lo expuesto, procedemos a efectuar la devolución de su factura junto con todos y cada uno de sus anexos.

Atentamente.

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS

Subdirectora de Promoción y Apoyo Técnico

Adjunto: Lo Anunciado en tres (3) Folios

Proyectó:
Revisó:
Fecha:

Fernando Díaz Perdomo
Gladys Daza
Febrero 27 de 2018



Fernando Diaz Perdomo

De: Sergio Andres Vera Villamizar
Enviado el: viernes, 27 de abril de 2018 01:39 p.m.
Para: Fernando Diaz Perdomo
Asunto: 2018EE0014529

Buena tarde Fernando.

Envío la trazabilidad del documento 2018EE0014529, el cual ha sido registrado por el área de correspondencia en dos oportunidades con los números de guía CT017125132CO (Marzo) – CT017247357CO (Abril) y los mismos son regresados como devoluciones a esta entidad. Adjunto pantallazos del seguimiento que se encuentra en la página de 4/72 con los siguientes enlaces.

<http://svc1.sipost.co/trazawebvip2/frmReportTrace.aspx?ShippingCode=CT017125132CO>

<http://svc1.sipost.co/trazawebvip2/frmReportTrace.aspx?ShippingCode=CT017247357CO>

CT017125132CO (Marzo)

Guía No. CT017125132CO

Fecha de Envío 25/03/2018 00:01:00

Tipo de Servicio: ENCOMIENDA NACIONAL
Cantidad: 1 Peso: 19200.00 Valor: 27250.00 Orden de servicio: 9520574

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 18 # 7-59 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: PROVENTO SAS Ciudad: VILLAVICENCIO_META Departamento: META
Dirección: CRA. 1 15B 51 LOCAL 1 Teléfono:

Carta asociada Código envío paquete Quien Recibe Envío Ida/Regreso Asociado

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/03/2018 05:41 PM	CTP CENTRO A	Admitido	
27/03/2018 09:20 PM	CTP CENTRO A	En proceso	
28/03/2018 03:02 AM	PO VILLAVICENCI	En proceso	
28/03/2018 03:55 PM	PO VILLAVICENCI	Envío no entregado	
29/03/2018 01:10 AM	PO VILLAVICENCI	TRANSITO(DEV)	
31/03/2018 09:53 AM	CTP CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
03/04/2018 05:30 PM	PO BOGOTA	Entregado	
05/04/2018 01:51 PM	PO BOGOTA	Digitalizado	

CT017247357CO (Abril)

Guía No. CT017247357CO

Fecha de Envío 11/04/2018 17:18:25

Tipo de Servicio ENCOMIENDA NACIONAL
Cantidad 1 Peso 19200.00 Valor 27250.00 Orden de servicio 9586603

Datos del Remitente:

Nombre MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Ciudad BOGOTA D.C. Departamento BOGOTA D.C.
Dirección CALLE 18 # 7-59 Teléfono 0

Datos del Destinatario:

Nombre PROVENTO SAS Ciudad VILLAVICENCIO_META Departamento META
Dirección CRA 1 15B 61 LOCAL 1 Teléfono

Carta asociada Código envío paquete Quien Recibe
Envío Ida/Regreso Asociado

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/04/2018 05:18 PM	UAC CENTRO	Admitido	
11/04/2018 06:23 PM	CTPCENTRO A	En proceso	
12/04/2018 03:04 AM	PO VILLAVICENCI	En proceso	
13/04/2018 05:28 PM	PO VILLAVICENCI	Envío no entregado	
13/04/2018 10:48 PM	PO VILLAVICENCI	TRANSITO(DEV)	
14/04/2018 11:25 AM	CTPCENTRO A	TRANSITO(DEV)	
23/04/2018 08:10 PM	PO BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
24/04/2018 07:41 PM	PO BOGOTA	Envío no entregado	
25/04/2018 05:03 PM	PO BOGOTA	devolución entregada a remitente	
26/04/2018 08:37 PM	PO BOGOTA	Digitalizado	

Cordialmente.

SERGIO ANDRÉS VERA.

Contratista.

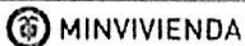
Grupo de Atención al Usuario y Archivo.

svera@minvivienda.gov.co

+57(1) 3323434 Ext. 3019

Calle 18 No. 7 - 59, Bogotá D.C.

Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti.





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917 4																							
ENCOMIENDA NACIONAL UAC CENTRO 27/03/2018 10 41 34 9520574		CT017125132CO																					
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Dirección: CALLE 18 # 7-59 Referencia: 2018EE0014529 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C: 900463725 Teléfono: 0 Código Postal: 110321008 Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111304																					
Nombre/ Razón Social: PROVENTO SAS Dirección: CRA 11 158 B1 LOCAL 1 Tel: Ciudad: VLLAVACCENIO, META Código Postal: 500003571 Depto.: META Código Operativo: 1032470		Control de entrega <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No recibe</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Apartado Cláusula 4ª Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dircción errata</td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado	<input type="checkbox"/>	No recibe	<input type="checkbox"/>	Faltante	<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Cláusula 4ª Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Dircción errata
<input checked="" type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado																				
<input type="checkbox"/>	No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado																				
<input type="checkbox"/>	No recibe	<input type="checkbox"/>	Faltante																				
<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Cláusula 4ª Fuerza Mayor																				
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Dircción errata																				
Fecha de entrega: 27/03/2018 Distribuidor: <i>Daniel B. Medina</i> C.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora <i>Cecy Restrepo</i>																					
Valor de manejo: 327.250 Valor: 27/03/2018 RECIBIDO PARA VERIFICACION		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 304																					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55. Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES		ENCOMIENDA NACIONAL		CT017247357CO	
UAC.CENTRO 9500008		1109111		1111 304	
Nombre/Razón Social: PROVENTO SAS Dirección: CRA 1 15B 61 LOCAL 1 Tel: Ciudad: VILLAVENCIO_META		Código Postal: 00003571 Depto: META		Fecha de entrega: 25 MAR 2018 Operativo: 1032470	
Peso Físico(grams): 4.000 Peso Volumétrico(grams): 19.200 Peso Facturado(grams): 19.200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$27.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$27.250		Dices Contenedor: Observaciones del cliente: <i>Esta empresa se trasladó</i>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Teléfono: 171281378 Hora: Gestión de entrega: Ter: 2do	
11113041032470CT017247357CO		BLDV RVR 1579673714		UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 304	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

CT017125132CO

- > Código Postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
- Línea Nacional: 01 8000 111 210
- www.472.com.co

